

Señor
JUEZ 2º CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE: EDGAR CASTILLO MORALES
DEMANDADO: OSCAR EDIL TEJEDOR GÓMEZ
RADICACION: 258994003002-2020 - 00176-00

OSCAR EDIL TEJEDOR GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cajicá, identificado con C.C. 2.969.468 expedida en Cajicá, con el presente escrito me permito acudir a su despacho a fin de manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. JOSE GERMAN ACUÑA VARGAS, abogado en ejercicio, identificado con C.C. 11.343.858 expedida en Zipaquirá y Tarjeta Profesional 74.605 del C.S de la J, para que ante usted, en mi nombre y representación ejerza el derecho de postulación que me asiste dentro del proceso de la referencia en mi calidad de demandado y en ejercicio del derecho de contradicción proceda a proponer las excepciones que en derecho correspondan y en fin, asuma la defensa de mis derechos e intereses jurídicos actuando como mi apoderado de confianza hasta la terminación de la actuación judicial.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, transigir, conciliar, comprometer, renunciar, sustituir y reasumir el presente mandato, como también para tachar documentos, interponer recursos y las que considere necesarias para el cabal desempeño de la labor encomendada y en especial para que reciba notificación del auto mandamiento ejecutivo y para que descorra el traslado respectivo.

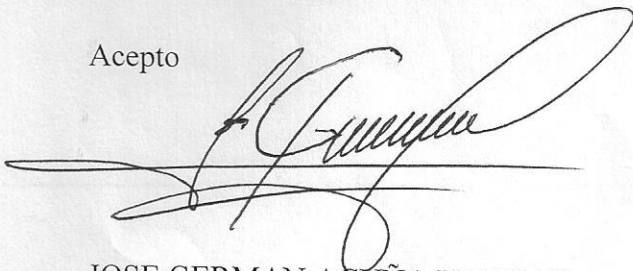
Sírvase reconocerle personería a mi apoderado en los términos del presente mandato.

Cordialmente,



OSCAR EDIL TEJEDOR GÓMEZ
C.C. 2.969.468 expedida en Cajicá

Acepto



JOSE GERMAN ACUÑA VARGAS
C.C. 11.343.858 de Zipaquirá
T.P. 74.605. del C.S. de la J.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



30593

En la ciudad de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Zipaquirá, compareció:

OSCAR EDIL TEJEDOR GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0002969468 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



38aggt21b6t7
19/11/2020 - 10:16:44:414



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes OSCAR EDIL TEJEDOR GOMEZ y que contiene la siguiente información PODER.

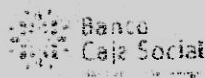


SANDRA PATRICIA GÓMEZ BORBÓN

Notaria dos (2) del Círculo de Zipaquirá - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 38aggt21b6t7



3

PAGO CARTERA BM. EFECTIVO

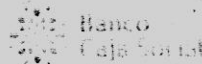
FECHA: 20181006 HORA: 11:49:31
JORNADA: ADICIONAL
OFICINA: 0523 CAJICA
MAQUINA: F004/6469
PRESTAMO: XXXXX1968
TITULAR: LUZ Y MONTAÑO A
NO. TRANSACCION: 00195072
PAGO: PAGO CUOTAS ANTICIPADO
VR. EFECTIVO: \$562.000.00

VR. TRANSAC.: \$562.000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSAccion EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN



2

PAGO CARTERA BM. EFECTIVO

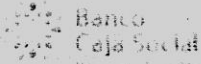
FECHA: 20180930 HORA: 11:19:19
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0523 CAJICA
MAQUINA: F001/J2A3
PRESTAMO: XXXXX1968
TITULAR: LUZ Y MONTAÑO A
NO. TRANSACCION: 00004753
PAGO: PAGO CUOTAS ANTICIPADO
VR. EFECTIVO: \$558.000.00

VR. TRANSAC.: \$558.000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSAccion EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN



1

PAGO CARTERA BM. EFECTIVO

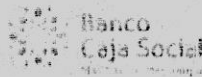
FECHA: 20180902 HORA: 11:00:00
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0047 ZIPACOA
MAQUINA: F001/16
PRESTAMO: XXXX15
TITULAR: LUZ Y MONTAÑO A
NO. TRANSACCION: 000120
PAGO: PAGO CUOTAS ANTICIPADO
VR. EFECTIVO: \$492.400.00

VR. TRANSAC.: \$492.400.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSAccion EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN



5

PAGO CARTERA BM. EFECTIVO

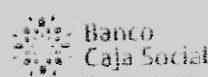
FECHA: 20181210 HORA: 12:23:22
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0523 CAJICA
MAQUINA: F001/J2A7
PRESTAMO: XXXXX1968
TITULAR: LUZ Y MONTAÑO A
NO. TRANSACCION: 00013017
PAGO: PAGO CUOTAS ANTICIPADO
VR. EFECTIVO: \$597.300.00

VR. TRANSAC.: \$597.300.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSAccion EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN



4

PAGO CARTERA BM. EFECTIVO

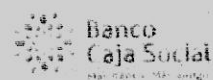
FECHA: 20181107 HORA: 15:23:09
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0523 CAJICA
MAQUINA: F001/J2A7
PRESTAMO: XXXXX1968
TITULAR: LUZ Y MONTAÑO A
NO. TRANSACCION: 00010118
PAGO: PAGO CUOTAS ANTICIPADO
VR. EFECTIVO: \$582.500.00

VR. TRANSAC.: \$582.500.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSAccion EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN



PAGO CARTERA BN. EFECTIVO

20101222 HORA 11:42:44

ADICIONAL

0522 CAJICA

F003/S203

XXXX1968

ED7 Y MONTAÑO A

00068541

PAGO CUOTAS ANTICIPADO

EFECTIVO \$452.000.00

\$452.000.00

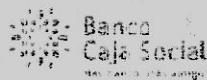
COMISION: \$0.00

TRANSACTION EN LINEA

EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE OBTENGA
INFORMACION IMPRESA Y CORRESPONDIENTE

FIN



PAGO CARTERA BM. EFECTIVO

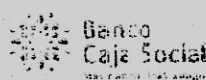
FECHA: 20190427 HORA: 14:44:18
JORNADA: ADICIONAL
OFICINA: 0523 CAJICA
MAQUINA: F004/C2E3
PRESTAMO: XXXXX1968
TITULAR: LUZ Y MONTAÑO A
NO. TRANSACCION: 00000286
PAGO: PAGO CUOTAS ANTICIPADO
VR. EFECTIVO: \$453.000.00

VR. TRANSAC.: \$453.000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN



PAGO CARTERA BM. EFECTIVO

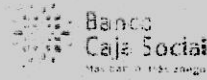
FECHA: 20190522 HORA: 11:36:34
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0523 CAJICA
MAQUINA: F004/R0R5
PRESTAMO: XXXXX1968
TITULAR: LUZ Y MONTAÑO A
NO. TRANSACCION: 00025731
PAGO: PAGO CUOTAS ANTICIPADO
VR. EFECTIVO: \$453.000.00

VR. TRANSAC.: \$453.000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN



PAGO CARTERA BM. EFECTIVO

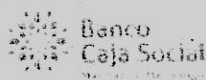
FECHA: 20190628 HORA: 18:56:13
JORNADA: ADICIONAL
OFICINA: 0523 CAJICA
MAQUINA: F003/S2U7
PRESTAMO: XXXXX1968
TITULAR: LUZ Y MONTAÑO A
NO. TRANSACCION: 00074267
PAGO: PAGO CUOTAS ANTICIPADO
VR. EFECTIVO: \$453.000.00

VR. TRANSAC.: \$453.000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN



PAGO CARTERA BM. EFECTIVO

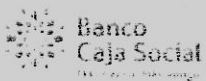
FECHA: 20190124 HORA: 17:15:58
JORNADA: ADICIONAL
OFICINA: 0523 CAJICA
MAQUINA: F003/S2U7
PRESTAMO: XXXXX1968
TITULAR: LUZ Y MONTAÑO A
NO. TRANSACCION: 00063121
PAGO: PAGO CUOTAS ANTICIPADO
VR. EFECTIVO: \$452.000.00

VR. TRANSAC.: \$452.000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN



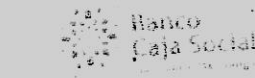
PAGO CARTERA BM. EFECTIVO

FECHA: 20190226 HORA: 12:26:14
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0523 CAJICA
MAQUINA: F003/R0R5
PRESTAMO: XXXXX1968
TITULAR: LUZ Y MONTAÑO A
NO. TRANSACCION: 00020877
PAGO: PAGO CUOTAS ANTICIPADO
VR. EFECTIVO: \$454.000.00

VR. TRANSAC.: \$454.000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA



PAGO CARTERA BM. EFECTIVO

FECHA: 20190330 HORA: 10:49:00
JORNADA: ADICIONAL
OFICINA: 0523 CAJICA
MAQUINA: F003/J0A5
PRESTAMO: XXXXX1968
TITULAR: LUZ Y MONTAÑO A
NO. TRANSACCION: 00000140
PAGO: PAGO CUOTAS ANTICIPADO
VR. EFECTIVO: \$452.000.00

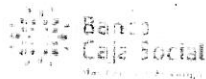
VR. TRANSAC.: \$452.000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN

17



PAGO CARTERA BM. EFECTIVO

FECHA: 20191127 HORA: 11:39:54
 JORNADA: NORMAL
 OFICINA: 0523 CAJICA
 MAQUINA: F002/M213
 PRESTAMO: XXXXX1963
 TITULAR: LUZ Y MONTAÑO A
 NO. TRANSACCION: 00002485
 PAGO: PAGO CUOTAS ANTICIPADO
 VR.EFECTIVO: \$454.000.00

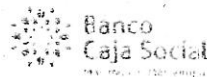
VR. TRANSAC.: \$454.000.00
 VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

18



PAGO CARTERA BM. EFECTIVO

FECHA: 20191226 HORA: 09:28:43
 JORNADA: NORMAL
 OFICINA: 0523 CAJICA
 MAQUINA: F002/M213
 PRESTAMO: XXXXX1963
 TITULAR: LUZ Y MONTAÑO A
 NO. TRANSACCION: 00002911
 PAGO: PAGO CUOTAS ANTICIPADO
 VR.EFECTIVO: \$453.000.00

VR. TRANSAC.: \$453.000.00
 VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

19 - 20



PAGO CARTERA BM. EFECTIVO

FECHA: 20200219 HORA: 09:23:29
 JORNADA: NORMAL
 OFICINA: 0523 CAJICA
 MAQUINA: F004/R0R5
 PRESTAMO: XXXXX1963
 TITULAR: LUZ Y MONTAÑO A
 NO. TRANSACCION: 00050559
 PAGO: PAGO CUOTAS ANTICIPADO
 VR.EFECTIVO: \$508.000.00

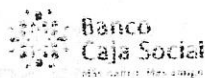
VR. TRANSAC.: \$508.000.00
 VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

13



PAGO CARTERA BM. EFECTIVO

FECHA: 20190803 HORA: 12:49:54
 JORNADA: ADICIONAL
 OFICINA: 0523 CAJICA
 MAQUINA: F003/S20
 PRESTAMO: XXXXX1963
 TITULAR: LUZ Y MONTAÑO A
 NO. TRANSACCION: 00077712
 PAGO: PAGO CUOTAS ANTICIPADO
 VR.EFECTIVO: \$453.000.00

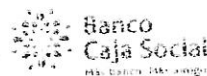
VR. TRANSAC.: \$453.000.00
 VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

14



PAGO CARTERA BM. EFECTIVO

FECHA: 20190902 HORA: 15:22:42
 JORNADA: NORMAL
 OFICINA: 0523 CAJICA
 MAQUINA: F003/M213
 PRESTAMO: XXXXX1963
 TITULAR: LUZ Y MONTAÑO A
 NO. TRANSACCION: 00000227
 PAGO: PAGO CUOTAS ANTICIPADO
 VR.EFECTIVO: \$453.000.00

VR. TRANSAC.: \$453.000.00
 VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

15 - 16



PAGO CARTERA BM. EFECTIVO

FECHA: 20191025 HORA: 13:14:05
 JORNADA: NORMAL
 OFICINA: 0523 CAJICA
 MAQUINA: F003/M202
 PRESTAMO: XXXXX1963
 TITULAR: LUZ Y MONTAÑO A
 NO. TRANSACCION: 00015626
 PAGO: PAGO CUOTAS ANTICIPADO
 VR.EFECTIVO: \$910.000.00

VR. TRANSAC.: \$910.000.00
 VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Señor
JUEZ 2º CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA
E. S. D.

REFERENCIA: EXCEPCIONES PERENTORIAS DENTRO DEL PROCESO
EJECUTIVO SINGULAR 2020 – 00176-00
DEMANDANTE: EDGAR CASTILLO MORALES
DEMANDADO: OSCAR EDIL TEJEDOR GÓMEZ

JOSE GERMAN ACUÑA VARGAS, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Zipaquirá, abogado en ejercicio, identificado con C.C. 11.343.858 tarjeta profesional # 74.605 del C.S de la J. obrando como apoderado judicial, en nombre y representación de la parte demandada señor OSCAR EDIL TEJEDOR GÓMEZ, quien reúne los requisitos de mayoría de edad, domicilio y residencia en el municipio de Cajicá Cund, según memorial poder otorgado en legal forma y hecha presentación personal ante autoridad competente, el cual fue allegado al expediente por medio del correo institucional correspondiente, con el presente escrito me permito acudir a su despacho estando dentro de la oportunidad procesal a fin de proponer excepciones perentorias en ejercicio del derecho de contradicción dentro del proceso referido, es decir, el proceso ejecutivo singular impetrado por el doctor EDGAR CASTILLO MORALES, quien igualmente reúne los requisitos de mayoría de edad, domicilio y residencia en la ciudad de Zipaquirá, proceso judicial seguido en contra de mi representado, en consecuencia procedo en los siguientes términos:

2. A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ:

AL PRIMERO: Es parcialmente cierto, con la aclaración que el título valor fue otorgado en garantía, es decir para garantizar que mi poderdante le diera cumplimiento al pago del crédito # 30019211968 por consignación al banco Caja Social.

AL SEGUNDO: Es falso, y en atención de que el título valor pagaré había sido creado en garantía del cumplimiento de otra obligación, para ese momento Noviembre 20 de 2018 la señora LUZ YANIRA MONTAÑO no exigió pago alguno en atención de que mi representado le estaba dando cabal cumplimiento al pago de las cuotas correspondientes al referido crédito # 30019211968 al Banco Caja Social, es de agregar que mi representado hizo pagos parciales por consignación al Banco aquí referido como se demostrará.

AL TERCERO: Es a todas luces falso como quiera que mi representado hizo pagos por consignación como abonos al crédito # 30019211968 del Banco Caja social en 18 oportunidades.

AL CUARTO: Es cierto, con la aclaración que el título valor fue otorgado en garantía del pago del crédito # 30019211968 del Banco Caja social y que a la obligación se hicieron pagos parciales.

AL QUINTO: Es falso, no se ha hecho requerimiento alguno.

AL SEXTO: No nos consta, ni al suscrito ni a mi poderdante.

A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:

A LA PRIMERA y SEGUNDA: Me opongo, por no ser cierto que mi representado adeude dicha suma por razón de los pagos parciales efectuados como se demostrará y es de tenerse en cuenta que el título valor pagare objeto del presente proceso fue otorgado en garantía del cumplimiento del pago del crédito 30019211968 del Banco Caja Social.

A LA SEGUNDA PRETENSIÓN: Me opongo, por cobrarse intereses de mora sobre una obligación a la cual se han hecho pagos parciales, pues mi representado hizo pagos por consignación hasta el mes de febrero de 2020 como se demostrará.

A LA TERCERA PRETENSIÓN: Me opongo, como quiera las pretensiones de la demanda no son llamadas a prosperar a cabalidad COMO que se pruebe.

EXCEPCIONES DE MERITO

Sabido es que las excepciones perentorias tienen como objetivo enervar en todo o en parte las pretensiones de la parte actora y como quiera que la parte demandante desconoce circunstancias que son de recibo dentro del presente proceso me permito proponer las siguientes:

1. Pago parcial de la obligación, excepción que surge del hecho cierto de haberse hecho por parte de mi representado hizo pagos mediante consignación a la cuenta bancaria o crédito # 30019211968 correspondiente al Banco Caja Social sucursal Zipaquirá, pagos efectuados en las siguientes fecha y cuantías:

# CUOTA	VALOR PAGADO	FECHA DE PAGO / DIA / MES / AÑO
1ª	492.000	02-08-2018
2ª	550.000	07-09-2018
3ª	562.000	06-10-2018
4ª	582.000	07-11-2018
5ª	597.300	10-12-2018
6ª	452.000	22-12-2018
7ª	452.000	24-01-2019
8ª	454.000	26-02-2019
9ª	452.000	30-03-2019
10ª	453.000	27-04-2019
11ª	453.000	22-05-2019
12ª	453.000	28-06-2019
13ª	453.000	03-08-2019
14ª	453.000	02-09-2019
15ª	910.000	25-10-2019
16ª	454.000	27-11-2019
17ª	453.000	26-12-2019
18ª	908.000	19-02-2020
Total	\$9.583.300	

2. Temeridad y mala fe, excepción que surge del hecho de la intención dolosa desplegada por la parte actora en pretender enriquecerse sin causa justa pues pese a haber sido conocedora la parte actora de la existencia de los pagos parciales, los cuales fueron efectuados por consignación hecha a la corporación bancaria "Banco Caja social", como se encuentra plenamente acreditado, le dio inicio al presente proceso sin exponer en los hechos de la demanda que se habían hecho pago por consignación al referido banco y a la cuenta bancaria referida en el texto del pagare.

3. Declarar cualquier otra excepción que resulte demostrada dentro del presente proceso y en el respectivo debate probatorio.

FUNDAMENTO DE LAS EXCEPCIONES

1. De la literalidad del título valor pagare se extracta que éste fue suscrito en garantía del pago de una obligación (crédito número 30019211968) adquirida con el BANCO CAJA SOCIAL, cuyo crédito fue solicitado por la señora LUZ YANIRA MONTAÑO ARÉVALO, donde mi representado debería pagar las cuotas de amortización mediante consignaciones mensuales dentro de los plazos correspondientes, como quiera que en el numeral primero del título valor pagaré se indicó entre otras cosas: "... Que debo y pagaré, incondicional y solidariamente a la orden de Luz Yanira Montaña Arévalo, correspondiente a un préstamo bancario del Banco Caja Social crédito número 30019211968...", en el numeral segundo del referido título valor se indicó entre otras cosas: "... Pagando cuotas mensuales de cuatrocientos cincuenta y dos mil cuarenta y siete pesos m/cte. (452.047) fecha de pago todos los 20 de cada mes...", lo que significa que mi representado firmó el título valor pagare en garantía del compromiso de pagar las cuotas del crédito que se adquirió a cargo de la señora LUZ YANIRA MONTAÑO ARÉVALO, pagos que fueron efectuados ante el referido Banco Caja Social dentro de las fechas referidas en el presente memorial hasta el día 19 de Febrero de 2020, momento a partir del cual no fue posible continuar con los pagos por razones de la crisis económica y pandemia que afectó en forma ostensible a mi poderdante.

2. Como quiera que fueron efectuados pagos por parte de mi representado en calidad de pago del crédito # 30019211968 cuyo crédito figura a cargo de la señora YANIRA MONTAÑO, debe tenerse en cuenta que se ha cancelado con cargo a interés la suma de \$ 1.876.505 y a capital la suma de \$ 6.102.795 por tanto el valor adeudado a fecha Febrero 19 de 2020 es la suma de \$ 2.320.698, a éste valor se le suman los intereses que se causen desde el mes de febrero de 2020 hasta la fecha que el juzgado autorice su pago, Valor que será cancelado al momento que usted señor juez se permita indicar.

Con lo brevemente expuesto es claro que las excepciones propuestas contra la acción cambiaría deben ser despachada a favor de la parte aquí contradictora al momento de proferir el fallo como en efecto así ocurrirá.

PRUEBAS

Sírvase decretar y tener como medios de prueba las siguientes:

DOCUMENTALES:

- 1º Los documentos ya obrantes al expediente.
2. Copias de las constancias de consignación efectuadas en múltiples oportunidades al banco Caja Social en calidad de pago del crédito # 30019211968, crédito que figura a favor de la señora LUZ YANIRA MONTAÑO ARÉVALO, total 20 consignaciones, pagando así cuotas de amortización del crédito.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase citar al demandante para que absuelva el interrogatorio de parte que le formularé en la audiencia que para tal efecto debe realizarse, igualmente con reconocimiento del contenido de los documentos allegados como pruebas con el presente memorial y en especial respecto de las consignaciones bancarias efectuadas.

OFICIOS Y CERTIFICACIONES

Solicito señor juez se sirva ordenar librar oficio con destino al Banco Caja Social seccional Zipaquirá a fin de que se sirvan certificar la existencia del crédito # 30019211968, la vigencia del crédito, nombre de qué persona fue otorgado el referido crédito, que certifiquen que en efecto fueron realizadas las referidas consignaciones desde el mes de Octubre de 2018 hasta mes de Febrero de 2020, en lo posible con copias de los extractos bancarios desde el mes de Octubre de 2018 hasta el mes de Febrero de 2020, respecto del referido crédito # 30019211968, y en fin lo atinente a las consignaciones de dinero hecha en calidad de pago del crédito # 30019211968 y demás información que sea de interés para el presente proceso.

TESTIMONIALES

Sírvase recepcionar el testimonios de la señora LUZ YANIRA MONTAÑO ARÉVALO, identificada con C.C. 35.426.026 expedida en Zipaquirá, quien tiene domicilio y residencia en Zipaquirá y recibirá notificaciones y citaciones en la Diagonal 13A – 20-48 de Zipaquirá, para que en forma directa ante éste despacho declare respecto de los pagos efectuados por mi poderdante en calidad de cuotas de amortización, y lo referente a los fundamentos de las excepciones propuestas en el presente memorial y lo que sea de interés para el presente proceso.

PETICIONES

Desde ya solicito señor juez que al momento de proferir sentencia en primera instancia se sirva declarar probadas las excepciones propuestas, condenar al demandante al pago de las costas procesales, incluyendo agencias en derecho y condenarla al pago de los perjuicios causados con ocasión de las medidas cautelares.

NORMAS APLICABLES

Apoyo mis excepciones en los artículos 784 nums. 5 y 13, 730 y concordantes del Código de Comercio; 96, 443 ss. Y concordantes del C.G del P. y demás disposiciones legales aplicables.

NOTIFICACIONES

Recibiré las personales en la secretaria de su despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 4 # 6-45 Of. 326 de Zipaquirá, correo electrónico jgerman.ac@hotmail.com.

La parte demandante en la dirección indicada en el escrito de demanda.

Mi poderdante en la Vereda Chuntame sector Los Ereneos de Cajicá Cund, actualmente no tiene dirección de correo electrónico.

ANEXOS

Con el presente escrito allego los documentos referidos en el acápite de pruebas, el poder otorgado a mi favor y presentado personalmente ante autoridad competente ya fue allegado con anterioridad y ya está formando parte del expediente.

Del señor juez, Cordialmente,



JOSE GERMAN ACUÑA VARGAS
C. C. 11.343.858 de Zipaquirá
T.P. 74.605 del C.S. de la J.